

Ayuntamiento de Torrent

Edicto del Ayuntamiento de Torrent sobre lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del tribunal calificador en el proceso para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión por promoción interna contenidas en la oferta de ocupación pública de 2021.

EDICTO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021, según convocatoria publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia” núm. 12 de 19/01/2022 y en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 24 de 28/01/2022, en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por la Delegación del Área de Estrategia, Innovación y Economía se ha dictado Decreto núm. 999/2022 de 9 de marzo, que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto, con expresión de las causas de exclusión.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en la página web de este Ayuntamiento.

(<http://www.torrent.es/torrentPublic/inicio/serveis/rrhh/>)

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

Tribunal qualificador:

En cumplimiento de lo que se dispone en la base sexta de las reguladoras del proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7 de febrero de 2022, ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

Titular: Fernando Salom Herrero (Secretario General del Pleno - Ajuntament de Torrent)

Suplente: M. Carmen Aparisi Aparisi (Interventora General - Ajuntament de Torrent)

Secretario:

Titular: Jonatan Baena Lundgren (Secretario General de la Administración Municipal - Ajuntament de Torrent).

Suplente: Antonio J. Martínez Quilez (Técnico Administración Especial - Ajuntament de Torrent).

Vocals:

Titular: Sara Carles Alemany (Técnica Administración General - Ajuntament de Torrent)

Suplente: Pilar Guillen Zaragoza (Técnica Administración General - Ajuntament de Torrent)

Titular: Laura Martín Grau (Técnica Administración General - Ajuntament de Torrent)

Suplente: Juan Antonio Gregori Morillo (Técnico Administración General - Ajuntament de Torrent)

Titular: Eva María Monge Martínez (Técnica de Gestión - Ajuntament de Torrent)

Suplente: Manuel Palau Torres (Técnico Administración General - Ajuntament de Torrent).

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artí-

culos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de València o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. Sin embargo, en conformidad con el cual disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Torrent, a 11 de marzo de 2022.—El secretario general de la Administración Municipal, Jonatan Baena Lundgren.

2022/2495